



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría General*

609



BUENOS AIRES, 19 JUN 2013

VISTO la Nota DPG N° 790/13 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN por la cual tramita la solicitud de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de declarar de Interés Nacional el "VII CONGRESO ARGENTINO DE ADMINISTRACION PÚBLICA", y

CONSIDERANDO:

Que por Convenio de Colaboración de fecha 21 de diciembre de 2012, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se comprometió conjuntamente con la ASOCIACION DE ADMININISTRADORES GUBERNAMENTALES, la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA y la PROVINCIA DE MENDOZA, la organización de un evento denominado "VII CONGRESO ARGENTINO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

Que resulta destacable que dicho congreso está orientado a promover la mejora del conocimiento, organización y gestión de la administración pública como componente y actor institucional central para la materialización del interés público y de la gobernabilidad democrática del país, y contribuir al desarrollo de mejores prácticas en materia de administración pública, favoreciendo el intercambio y difusión de estudios y experiencias realizados en el campo académico y de la gestión.

Que por su trascendencia e importancia, el congreso en cuestión es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría General*



Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el "VII CONGRESO ARGENTINO DE ADMINISTRACION PÚBLICA", que se realizará del 18 al 20 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

609

Dr. OSCAR SIDRO JOSE PARRILLI  
SECRETARIO GENERAL